

Capítulo 36

Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables

Notas.

1. Este Capítulo no comprende los productos de constitución química definida presentados aisladamente, excepto los citados en las Notas 2 a) ó 2 b) siguientes.
2. En la partida n° 36.06, se entiende *por artículos de materias inflamables*, exclusivamente:
 - a) el metaldehído, la hexametenotetramina y productos similares, en tabletas, barritas o formas análogas, que impliquen su utilización como combustibles, así como los combustibles a base de alcohol y los combustibles preparados similares, sólidos o en pasta;
 - b) los combustibles líquidos y los gases combustibles licuados en recipientes del tipo de los utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm³; y
 - c) las antorchas y hachos de resina, teas y similares.

.....

36.01 Pólvora.

3601.00.10 Pólvora negra
3601.00.20 Pólvora sin humo
3601.00.90 Las demás

36.02 Explosivos preparados, excepto la pólvora.

3602.00.10 Dinamita
3602.00.20 Mezclas a base de nitrato de amonio
3602.00.90 Los demás

36.03 Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos.

3603.00.10 Mechas de seguridad
3603.00.20 Cordones detonantes
3603.00.30 Cebos y cápsulas fulminantes
3603.00.40 Inflamadores
3603.00.50 Detonadores eléctricos

36.04 Artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulgos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.

3604.10.00 - Artículos para fuegos artificiales
3604.90.00 - Los demás

3605.00.00 Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida nº 36.04.

36.06 Ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la Nota 2 de este Capítulo.

3606.10.00 - Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes del tipo de los utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm³
3606.90.00 - Los demás